



Ministerio de Educación,  
Cultura, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Buenos Aires, 5 de diciembre de 2019

VISTO la Resolución N° 288/19 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Chubut, a través de la cual solicita el aval para la incorporación de un docente para el dictado de la carrera de Maestría en Desarrollo Territorial, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior autorizó por Resolución N° 551/17 el dictado de la carrera de Maestría en Desarrollo Territorial en la Facultad Regional Chubut.

Que la Facultad Regional Chubut plantea la necesidad de remplazar al docente del Seminario "Desarrollo, Estatidad y Gobierno Local" contando para ello con un profesional de reconocido prestigio en el área.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad ha analizado los antecedentes y la documentación que acompañan la solicitud y aconseja dar curso favorable a lo solicitado.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado recomienda aprobar la presente resolución.

Que la efectiva conformación del cuerpo docente quedará supeditada al cronograma de dictado de las correspondientes actividades académicas de la Facultad Regional.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación,  
Cultura, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



ARTICULO 1º.- Avalar la propuesta de incorporación del Dr. Daniel CRAVACUORE (DNI 18.089.850) para el dictado del Seminario "Desarrollo, Estatidad y Gobierno Local" de la carrera de Maestría en Desarrollo Territorial en la Facultad Regional Chubut, en un todo de acuerdo con el currículum aprobado por Ordenanzas N° 1569, respectivamente, y en el marco de lo establecido por el Reglamento de Educación de Posgrado, Ordenanza N° 1313.

ARTICULO 2º.- Establecer que el cuerpo académico del Seminario "Desarrollo, Estatidad y Gobierno Local" de la carrera de Maestría en Desarrollo Territorial quedará conformado por el docente citado en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2143/2019

UTN
SCTYP
f.c.r.
l.p.

ING. HÉCTOR EDUARDO AIASSA  
RECTOR

ING. PABLO ANDRÉS ROSSO  
Secretario del Consejo Superior